

que, dejando en suspenso esa prohibición, haga posible la realización del deseo, manifestados por algunas Corporaciones municipales, de otorgar estos beneficios a las familias de las víctimas de la Revolución y de la Guerra.

En su virtud,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Quedan facultados los Ayuntamientos para dispensar o reducir las exacciones municipales que gravan las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres y restos de personas víctimas de la barbarie roja o muertas en el frente o como consecuencia de enfermedades o heridas adquiridas en campaña. Esta facultad alcanza, también, al arbitrio de pompas fúnebres y a las tarifas y ordenanzas de cementerios en régimen de municipalización de servicios.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 15 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente General al General de División don Fidel Dávila Arrondo.**

Por convenir al mejor servicio de la Patria y en vista de los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Fidel Dávila Arrondo, número seis de su escala, y previa deliberación del Consejo de Ministros, le asciendo al empleo de Teniente General, restablecido por Ley de once del pasado abril, con la antigüedad de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno.

FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**DECRETO de 15 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo de Almirante al Excmo. Sr. Vicealmirante don Juan Cervera y Valderrama.**

Por convenir al mejor servicio de la Patria y en atención a los méritos y servicios que concu-

ren en el Vicealmirante Excmo. Sr. D. Juan Cervera y Valderrama, muy especialmente a la labor por el mismo desarrollada al frente del Estado Mayor de la Armada durante toda la campaña, en el transcurso de la cual hubo de pasar a la sección de reserva, y previa deliberación del Consejo de Ministros, le asciendo al empleo de Almirante, restablecido por Ley de once de abril último, con la antigüedad de la fecha y continuando perteneciendo a la sección de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETOS de 15 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo de Tenientes Generales a los Excelentísimos Sres. Generales de División D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, D. Andrés Saliquet Zumeta y D. Luis Orgaz Yoldi.**

Por convenir al mejor servicio de la Patria y en vista de los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, número uno de su escala, y previa deliberación del Consejo de Ministros, le asciendo al empleo de Teniente General, restablecido por Ley de once del pasado abril, con la antigüedad de la fecha.